



ACUERDO LABORAL 2023

Secretaría Distrital del Hábitat
Sintraestatales
Subdirectiva Bogotá

**ACTA FINAL DE ACUERDOS Y NO ACUERDOS DEL PROCESO DE
NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2023 EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL
HÁBITAT DEL PLIEGO DE SOLICITUDES DE SINTRAESTATALES -
SUBDIRECTIVA BOGOTÁ**

En Bogotá D.C a los 31 días del mes de mayo de 2023, agotadas las etapas de Ley de socialización, discusión y evaluación del pliego de solicitudes presentada por la Organización Sindical **SINTRAESTATALES - SUBDIRECTIVA BOGOTÁ** a la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT – SDHT**, las partes llegaron a un acuerdo conforme a los temas discutidos durante la etapa de negociación colectiva que finalizó el 30 de mayo de 2023.

El presente acuerdo se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, artículos 1,2,23,25,38,39,53,55 y 56, Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) No. 151 de 1978, No. 154 de 1981 ratificados y aprobados por la Ley 412 de 1997 y la Ley 524 de 1999 respectivamente, relativos a la relación del trabajo en la administración pública y el fomento de la negociación colectiva, los Decretos 160 de 2014 y 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

**CAPÍTULO I
ACUERDO LABORAL 2023**

1. GARANTÍAS SINDICALES

- 1.1. La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT y SINTRAESTATALES - Subdirectiva Bogotá, acuerdan que la SHDT atenderá las solicitudes de permisos sindicales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 344 de 2021 y en el marco del acuerdo laboral suscrito entre organizaciones sindicales y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Excepcionalmente, la radicación de solicitud del permiso, podrá presentarse mínimo con un día de antelación cuando las circunstancias lo ameriten, en cuyo caso la SDHT dará trámite atendiendo la justificación en cada caso.
- 1.2. La Secretaría Distrital del Hábitat y SINTRAESTATALES - Subdirectiva Bogotá, acuerdan que la SDHT gestionará los recursos necesarios para atender las solicitudes presentadas por la organización sindical, para el desarrollo de las actividades previstas en la semana sindical de conformidad con el Acuerdo Laboral Distrital 2020 y los lineamientos que se encuentren vigentes sobre la materia.
- 1.3. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa, gestionará un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades de la organización sindical, en el marco de los plazos de los contratos de arrendamiento suscritos para las sedes de la entidad. Este espacio, será entregado mediante acta por la Subdirección Administrativa a la organización sindical, quien garantizará la custodia de los bienes entregados. De la misma manera, las partes acuerdan que la SDHT garantizará, previa

coordinación con las áreas correspondientes y atendiendo los lineamientos definidos sobre la materia, el acceso a los medios y canales de comunicación oficiales de la entidad, con el fin de que la organización sindical pueda socializar la información correspondiente.

- 1.4. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones se compromete a publicar el acuerdo laboral en medio digital, a través de los canales de comunicación oficiales de la entidad, previa revisión del diseño aprobado por las partes.

2. REUNIONES DEL COMITÉ BIPARTITO DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS

- 2.1. La Secretaría Distrital del Hábitat y SINTRAESTATALES - Subdirectiva Bogotá, acuerdan establecer un comité de seguimiento del acuerdo, el cual estará compuesto por cuatro (4) integrantes por parte de la Organización Sindical así: LAURA MARINA GALEANO CASTILLO, EDISON RESTREPO CEBALLOS, EDGAR ANDRES ORTIZ VIVAS Y JOHN JAIRO ECHAVARRÍA GÓMEZ, o a quienes se designe y por parte de la administración el Subsecretario de Gestión Corporativa, la Subdirectora Administrativa y la Subdirectora Financiera. Este comité se efectuará de manera bimestral a partir de la firma del acuerdo.

3. BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

- 3.1. La Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a otorgar adicionalmente en el marco del salario emocional un permiso remunerado, el cual no tendrá efectos retroactivos, por el tiempo de servicio a los servidores públicos de la entidad de la siguiente manera:

Un (1) día de permiso remunerado al cumplir 5 años de servicios continuos en la entidad.

Dos (2) días de permiso remunerado al cumplir 10 años de servicios continuos en la entidad.

Tres (3) días de permiso remunerado al cumplir 15 años de servicios continuos en la entidad.

- 3.2. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa, se compromete a desarrollar estrategias en el marco de las líneas que se han contemplado en el Plan Estratégico de Talento Humano para integrar a las familias y a los servidores públicos, para lo cual se recibirán los aportes por parte de la Organización Sindical para que estudie su viabilidad para la inclusión, en el marco de los planes institucionales acorde con las necesidades de los servidores públicos. Adicionalmente, gestionará alianzas y convenios con los distintos establecimientos que ofrezcan bienes y servicios, para el beneficio de los servidores y sus familias.

- 3.3. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa, se compromete a gestionar con la Caja de Compensación familiar y la ARL, acciones que permitan lograr mejores beneficios para los servidores públicos en el marco de la oferta institucional y conforme con el Plan Estratégico de Talento Humano. Para ello, la organización sindical se compromete a presentar propuestas para ser consideradas en

este proceso y que contribuyan al bienestar psicosocial y físico y de formación de sus trabajadores.

- 3.4. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa, en el marco del Plan Institucional de Capacitación y de acuerdo con el diagnóstico que se efectúe al interior de la entidad para definir las necesidades de formación y capacitación, tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Decreto 160 de 2014, relacionado con programas y talleres en materia de negociación colectiva en búsqueda de los beneficios de los trabajadores, para lo cual tendrá en cuenta las personas que al interior de la Entidad puedan ser facilitadores de estos procesos. La organización sindical se compromete a presentar propuestas y sugerencias referentes a la necesidad de formación y capacitación en temas de derechos laborales.
- 3.5. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa, gestionará con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y otras entidades que se considere, para buscar espacios deportivos donde se puedan desarrollar prácticas deportivas para los servidores públicos de la SDHT y sus familias en el marco de los planes institucionales y teniendo en cuenta las recomendaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 3.6. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa, se compromete a establecer mecanismos y estrategias para lograr que la comunicación de las actividades contempladas en los planes de bienestar, capacitación, seguridad y salud en el trabajo se hagan de manera oportuna, a través de los medios oficiales de la entidad.
- 3.7. La Secretaría Distrital del Hábitat, se compromete a otorgar permiso remunerado de 4 horas para el disfrute de la tarde de juego dentro de la jornada laboral para que el servidor público comparta con su hijo en la semana de receso escolar del mes de octubre hasta el rango de edad de los 17 años.
- 3.8. La Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Talento Humano, mantendrá el beneficio de disfrutar el día libre de descanso de cumpleaños a partir de la fecha de cumpleaños y dentro del mes siguiente.
- 3.9. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa, se compromete a implementar los mecanismos necesarios para continuar con la aplicación de los criterios de pertinencia y conducencia requeridos para la formulación del Plan Institucional de Capacitación, de acuerdo con el diagnóstico que se efectúe al interior de la entidad para definir las necesidades de formación y capacitación, promoviendo la participación y el interés de todos los servidores. De igual forma, comunicará de manera oportuna la convocatoria de las mismas con la información y alcance respectivo. Para esto se realizará el seguimiento periódico de conformidad con lo acordado por las partes.

- 3.10. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa, se compromete a seguir gestionando estrategias de mejoramiento de los procesos de inducción y reinducción y analizará la viabilidad de las propuestas y sugerencias presentadas por parte de la organización Sindical.
- 3.11. La Secretaría Distrital del Hábitat, se compromete a seguir implementando estrategias de sensibilización y divulgación en temas relacionados con acoso laboral y acoso sexual laboral, y los mecanismos que permitan su prevención al interior de la entidad, así como en temas de liderazgo y comunicación asertiva para todos los servidores públicos de la entidad. Para esto, se desarrollarán mecanismos que promuevan de manera efectiva la participación de todos servidores de la entidad en los distintos niveles.

4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 4.1. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa, por medio del plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo continuará con el acompañamiento y cumplimiento de las medidas recomendadas en los informes de los resultados de la aplicación de la batería de Riesgo Psicosocial.
- 4.2. La Secretaría Distrital del Hábitat, actualizará e implementará la política y los lineamientos de las diferentes modalidades de teletrabajo, de conformidad con la reglamentación y normatividad emitida por el Ministerio de Trabajo y por la Administración Distrital, para lo cual definirá las estrategias concernientes que permitan su socialización y aplicación.

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PLANTA DE EMPLEOS

- 5.1. La Secretaría Distrital del Hábitat, se compromete a adelantar los estudios técnicos requeridos en el marco del proceso de rediseño institucional, los cuales deben ser presentados ante las entidades competentes para solicitar su viabilidad técnica y financiera, de conformidad con las etapas y los plazos establecidos para tal efecto. Estos estudios incluyen el levantamiento de cargas laborales para gestionar la ampliación y actualización de planta de empleos de la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, se dará cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 498 de 2020.
- 5.2. La Secretaría Distrital del Hábitat, se compromete a continuar en el marco del Rediseño Institucional con la estructuración de los estudios técnicos requeridos, para crear dentro de la estructura organizacional, una dependencia encargada de las Tecnologías de Información y Comunicación - TIC, que lidere los procesos, estrategias y soluciones integradas de sistemas de información, así como la administración de los activos de información de la entidad, brindar soporte y desarrollo tecnológico.

6. ASPECTOS ORGANIZACIONALES Y PROCEDIMIENTOS EN EL ÁMBITO LABORAL

- 6.1. La Secretaría Distrital del Hábitat, se compromete a realizar la implementación de acciones encaminadas a fomentar la participación de los servidores públicos en los temas estratégicos y misionales de la entidad y a fortalecer los roles y el alcance de las responsabilidades que tienen en el marco de sus funciones. Así mismo, a seguir trabajando en el desarrollo de mecanismos y actividades de capacitación y socialización, relacionados con el ejercicio de supervisión y demás actividades inherentes a la gestión contractual, que contribuyan a mejorar los procesos de la entidad y su cultura organizacional.
- 6.2. La Secretaría Distrital del Hábitat, se compromete a publicar con la debida antelación las circulares o directrices, previendo el adecuado tiempo para cumplir con las acciones que allí se determinen.
- 6.3. La Secretaría Distrital del Hábitat, se compromete a poner en funcionamiento en el módulo de nómina la opción para el descargue de los desprendibles de nómina, así como la emisión de certificados laborales básicos.

7. ESPACIOS FÍSICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- 7.1. La Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a seguir implementando en sus sedes, espacios físicos para el trabajo colaborativo y adecuación de oficinas, que incluya los componentes técnicos, tecnológicos y de cultura de apropiación y uso de los mismos, de acuerdo con los lineamientos definidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, y además, se adelantarán las gestiones para contar con un estudio de las áreas con el fin de optimizarlas y que contribuyan a un mejor ambiente laboral y seguridad de todos los servidores públicos.
- 7.2. La Secretaría Distrital del Hábitat, se compromete a continuar con las acciones necesarias para el suministro de la chaqueta institucional a los servidores públicos que requieran adelantar sus actividades fuera de la entidad, teniendo en cuenta los manuales de identidad, imagen institucional y la priorización requerida.
- 7.3. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa, se compromete a continuar con las acciones necesarias para el suministro del transporte institucional a los servidores públicos que requieran adelantar sus actividades fuera de la entidad, teniendo en cuenta el protocolo y los parámetros definidos para este servicio.
- 7.4. La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa, se compromete a dar prioridad para el suministro de parqueadero a los servidores públicos de la entidad, de acuerdo con los protocolos establecidos.

CAPÍTULO II

 NO ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD QUE INTEGRA EL
PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR SINTRAESTATALES -
SUBDIRECTIVA BOGOTÁ

No. Punto	Solicitud
4	<p>“La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a dar cumplimiento a la Circular Externa DAFP 100-015 de 2021, en virtud de la cual instalará en la entidad una mesa por el empleo público, la actualización/ampliación de plantas de empleo, la reducción de los contratos de prestación de servicios y la garantía del trabajo digno y decente, para lo cual entregará un reporte de avance bimensual de cumplimiento de la circular a la organización sindical.”</p>
9	<p>“La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat informará a la organización sindical de todos los proyectos de actos administrativos tanto de los temas misionales como los relacionados con los asuntos laborales, con una oportuna comunicación antes de que se venzan los tiempos para hacer las observaciones por parte de la organización sindical y de la ciudadanía en general.”</p>
24	<p>“La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a implementar una mesa de ayuda técnica para los aplicativos SECOP para los contratistas por prestación de servicios y funcionarios encargados de la contratación en la entidad.”</p>
25	<p>“La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat incrementará el presupuesto anual asignado a los planes de bienestar y capacitación para lo cual generará la apropiación presupuestal correspondiente y realizará los trámites respectivos que permitan la ejecución durante el año 2023. Teniendo un cronograma a realizar a partir del 1 de marzo y hasta noviembre 30 de cada vigencia.”</p>
32	<p>“La Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a incluir en el Rubro de bienestar y en la Resolución del Plan de Estímulos e Incentivos unos auxilios para la educación formal de todos funcionarios (as) de la SDHT e hijos.”</p>

CAPÍTULO III

VIGENCIA

El acuerdo es vigente para el 2023, sin perjuicio de continuar con su cumplimiento hasta que sean modificados en virtud de un nuevo acuerdo laboral, en cumplimiento del artículo 2.2.2.4.12 del Decreto 1072 de 2015 con sus modificaciones.

Se firma en Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023.

Por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat:

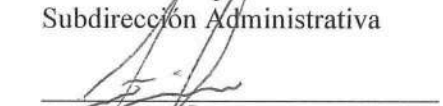

OSCAR FLOREZ MORENO
Subsecretario de Gestión Corporativa


LUZ NELLY ORTIZ MOYA
Subdirectora Administrativa

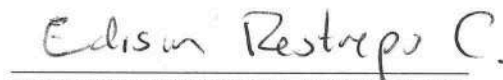

ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA
Subdirectora Financiera


CLAUDIA GÓMEZ MORALES
Profesional Especializado -
Subdirección Administrativa


**ANGELA MARÍA ZAMBRANO
MUTIS**
Contratista Subdirección Administrativa


JAVIER ALBERTO SOTO OJEDA
Contratista Subdirección
Administrativa

Por parte de SINTRAESTATALES


EDISON RESTREPO CEBALLOS
Profesional Especializado -
Subdirección de Información Sectorial
Vicepresidente SINTRAESTATALES


EDGAR ANDRÉS ORTIZ VIVAS
Profesional Especializado -
Subsecretaría de Planeación y Política
Secretario SINTRAESTATALES



ALEX PEÑA VARGAS
Representación
SINTRAESTALES



**JOHN JAIRO ECHAVARRÍA
GÓMEZ**
Profesional Especializado –
Subdirección de Investigaciones y
Control de Vivienda



**LAURA MARINA GALEANO
CASTILLO**
Profesional Especializado –
Subdirección de Servicios Públicos



**MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN
VIVAS**
Presidente Subdirectiva Bogotá –
SINTRAESTALES



ACUERDO LABORAL 2023



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

